



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado: 686554089001-2016-00153-00
Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Accionante: AGROINDUSTRIAS PAYDA S.A.S.
Accionado: QUINTERO & M S.A.S.

Al Despacho de la señora Juez informando que el próximo 24 de junio de los corrientes, a las 09:00 a.m., fue señalado como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial. Provea.

Sabana de Torres, 18 de junio de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, sea lo primero advertir que la suscrita tomo posesión del cargo de Juez el pasado 1 de marzo de 2021, asumiendo de manera diligente el cumulo de trabajo con el que se encuentra el Despacho.

Ahora bien, frente al caso de marras se observa que para el próximo 24 de junio de los corrientes, fue previamente señalada una diligencia de “acudir al lugar para señalar los linderos y colocar mojones en los sitios en que fuere necesario para demarcar ostensiblemente la línea divisoria”, no obstante es de conocimiento público que el municipio de Sabana de Torres ha sido golpeado por el tercer pico de la pandemia mundial de COVID – 19 al igual que es resto del país, según las cifras emitidas por el gobierno nacional, situación que impide a la suscrita proceder a realizar la diligencia anteriormente referenciada, toda vez que me encuentro dentro de las causales establecidas en el acuerdo PCSJ20-1132 del 30 de noviembre de 2020, al padecer de enfermedades de base como diabetes e hipertensión arterial.

De lo anterior descrito, denótese que dicha decisión es respaldada por la parte demandante del presente proceso, teniendo en cuenta que el día dieciséis (16) de junio hogaño, vía correo electrónico allegaron solicitud de aplazamiento, informando lo siguiente *“en vista de las circunstancias ajenas a la voluntad mía y de la sociedad que represento, dado que, por las razones de orden social, salubridad pública, que se encuentra el país y el municipio de SABANA DE TORRES, Sder, las cuales son hechos notorios, además, sumando la falta de representación judicial, razones suficientes que nos imposibilitan asistir y adelantar la diligencia programada para el 24 de Junio de 2021 concerniente al proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO – 2016 – 00153, esperando que se superen dichas circunstancias lo más pronto posible”*.

Por lo anterior, se aplaza la diligencia señalada para el próximo 24 de junio hogaño a las 09:00 a.m., y una vez verificada la agenda del Despacho, que es de naturaleza promiscua, se procederá a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia antes mencionada, la cual será notificada por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
J u e z